I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO Nº 1859
SECC. 1ERA
LA CISTERNA,
13 MAYO 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado **"PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CUTURALES Y DE RECREACION"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 291 de fecha 21.01.2010.

2.- El Memorando Nº 482 de fecha 30.04.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador Técnico de la Radio Experimental Estudiantes de La Cisterna.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE ALEJANDRO MOYA PEÑA**, Cédula de Identidad Nº 13.268.951-2, con vigencia desde el 01 de Abril 2010 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo 2010, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CUTURALES Y DE RECREACION"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función especifica a realizar por el Prestador es de **Coordinador Técnico de la Radio Experimental Estudiantes de La Cisterna**.

3º.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 2152104004, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.NSS.Mgsn.-